

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Simulación Myriam Rojas Gómez vs. Luis María Sepúlveda Tarazona, Javier Eduardo Sepúlveda Rueda, Lucy Xiomara Sepúlveda Rueda, Sonia Marcela Sepúlveda Rueda y Hermelina Sepúlveda de Daza. Radicación No. 2022-00018-00.

Por Secretaría, ofíciase a la abogada Ana María Rodríguez Prada para que, máximo en los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, incorpore al expediente copia del contrato de prestación de servicios número 891 de 2022, que suscribió con la Superintendencia de Industria y Comercio, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Líbrese el oficio respectivo con las advertencias del caso y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Contrólese el término anterior y, vencido, pase el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez